

DICTAMEN

Managua, 22 de Enero del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION ESPERANZA PARA JOVENES Y NIÑOS NICARAGUENSES (EJYNN)**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado VICTOR HUGO TINOCO FONSECA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día cuatro de Junio del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Promover el acceso a la educación de jóvenes voluntarios de la Asociación, con el fin de propiciar su inserción en el campo laboral. 2) Contribuir al campo de expectativas humanas y sociales desarrollando procesos educativos en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores nicaragüenses. 3) Propiciar atención médica básica y preventiva. 4) Fomentar la participación comunitaria en la búsqueda de soluciones a la problemática de higiene personal y medio ambiental, educativos, salud y vivienda.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: MERCEDES DEL SOCORRO CHAVEZ RODRIGUEZ, VICEPRESIDENTE: ISRAEL ANTONIO CHAVEZ GUTIERREZ, SECRETARIA: DAMARIS DEL SOCORRO GALEANO GUERRERO, TESORERA: DARLING FABIOLA TORREZ RIVERA, VOCAL: NARDI CACERES.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION ESPERANZA PARA JOVENES Y NIÑOS NICARAGUENSES (EJYNN)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDGARD JAVIER VALLEJO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

CARLOS LANGRAND
MIEMBRO

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION ESPERANZA PARA JOVENES Y NIÑOS NICARAGUENSES (EJYNN)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION ESPERANZA PARA JOVENES Y NIÑOS NICARAGUENSES (EJYNN)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA